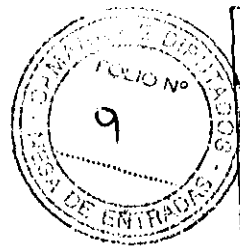


04/11/04  
Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-250/04

Buenos Aires,



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
10 NOV 2004	
SEC:..... 1º .....	HORA ... 12:30

27 de octubre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión incorporando  
un artículo a la Ley N° 18.965, anunciando en el Boletín Oficial  
el decomiso y destrucción de cigarrillos por parte de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos, y ha tenido a bien  
aprobarlo de la siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como artículo 1º bis de la Ley N°  
18.965, el siguiente:

Artículo 1º bis: Anualmente la Administración Federal  
de Ingresos Públicos, por intermedio de la Dirección General  
de Aduanas, elaborará y anunciará por UN (1) día en el  
Boletín Oficial un informe sobre la totalidad de los  
cigarrillos comisados y posteriormente destruidos o  
incinerados.

ARTICULO 2º.- La publicación establecida en el artículo  
precedente deberá contener información referente a: fecha y lugar  
de decomiso, cantidad y tipo de mercadería decomisada y fecha y  
lugar en que se produjo la destrucción o incineración.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado  
en general y en particular por el voto unánime de los presentes  
(artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

